

Dec. No. 555-07 que crea la Misión de la República ante la Organización de Aviación Civil Internacional, conforme la Ley No. 491-06, y nombra al señor Carlos Antonio Veras, Embajador Representante Permanente de la República ante la OACI y su Consejo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 555-07

CONSIDERANDO: Que la Asamblea General de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en su 36° Periodo de Sesiones, eligió por primera vez a la República Dominicana como miembro del Consejo de dicho organismo.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con sus obligaciones frente a la OACI y su Consejo es necesario el establecimiento por parte de la República Dominicana de una Misión Permanente en la sede de dicho organismo, en Montreal, Canadá.

VISTA: La comunicación del Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) remitida el 28 de septiembre del año en curso, mediante la cual comunica oficialmente al Estado dominicano la elección de la República Dominicana como nuevo Miembro del Consejo de la OACI.

VISTOS: Los Artículos Nos.212 y 213 de la Ley No.491-06, sobre Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha 22 de diciembre de 2006, que establece los criterios para la designación de los Representantes de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional y su Consejo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se crea la Misión de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que estará integrada por su Representante Permanente, su Suplente y cuatro Representantes Alternos, de conformidad con lo establecido por los Artículos Nos. 212 y 213, de la Ley No.491-06, sobre Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha 22 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 2. El señor Carlos Antonio Veras, queda designado Embajador Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y su Consejo, con sede en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 3. Los señores: Lic. José Tomás Pérez, Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC); Ing. Luís P. Rodríguez Ariza, Presidente de la Junta de Aviación Civil (JAC) y el Lic. José Luís Abraham, Asesor Presidencial Aeronáutico, quedan confirmados como Embajadores Representantes Alternos de la República Dominicana ante la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y su Consejo. El Lic. Arturo Villanueva Santiago, Miembro de la Junta de Aviación Civil (JAC), queda designado Embajador Representante Alterno de la República Dominicana ante la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y su Consejo.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto deroga o modifica cualquier otro decreto o disposición que le sea contrario.

ARTICULO 5. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a la Junta de Aviación Civil y al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), para su cumplimiento y fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 556-07 que nombra a la señora Manuela Josefa Taveras (Fefita), Ayudante Civil del Presidente de la República.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 556-07

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO. La señora Manuela Josefa Taveras (Fefita), queda designada Ayudante Civil del Presidente de la República.